

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Cieza, a veinte de junio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON AFEMCE, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL “AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO”. GEN-BSOE/2017/97

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Cieza y Comarca, AFEMCE, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para la financiación del programa de promoción de la autonomía personal para personas con enfermedad mental: “Autonomía y Empoderamiento”, por importe de seis mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBANDO LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. AE-008/2017/1330

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Recibida comunicación del CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, en la que se comunica el importe de la aportación para el ejercicio 2017 que este Ayuntamiento debe realizar a los gastos corrientes de dicho consorcio, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el importe de la aportación del Ayuntamiento de Cieza para gasto corriente correspondiente al ejercicio 2017, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (532.012,79 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MARCA IBM”. GEN-CTTE/2017/43

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Con fecha 1 de septiembre de 2015 fue suscrito el contrato para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MARCA IBM”, con la mercantil INFORGES, S.L., con C.I.F. B-73526360, por plazo de dos años y, VISTA la cláusula 8ª.4 del pliego de condiciones particulares, la cual establece que “el contrato se podrá prorrogar, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por mutuo acuerdo de las partes, por plazo de DOS AÑOS, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.”

y
RESULTANDO, que el contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, solicita la prórroga, estableciéndose la misma desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato que rige dicha contratación.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con la mercantil INFORGES, S.L., con C.I.F. B-73526360, para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MARCA IBM”, desde el 1 de septiembre de 2017, hasta el 31 de agosto de 2018, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Informática para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

REQUERIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN. GEN-CTTE/2017/42

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente para la contratación del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, en procedimiento negociado sin publicidad en tramitación ordinaria, y RESULTANDO: Que han sido invitadas a la negociación del contrato las empresas Asociación de Coros y Danzas de Cieza, M^a Francisca Alba Gómez y Rosa Campos Buitrago; cuyos escritos de invitación constan en el expediente y que se ha presentado como única oferta, la correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA

RESULTANDO: Que la Comisión de Negociación del contrato nombrada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2017 acuerda la admisión de la proposición presentada, de conformidad con el pliego de condiciones

que rige la licitación.

RESULTANDO: Que la Comisión para la Negociación del Contrato acuerda proponer la adjudicación del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, por el precio anual de 22.000,00 €, incluidos todos los gastos e impuestos precisos para su prestación; por resultar su oferta adecuada, de conformidad con el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato, según el acta levantada a tal efecto.

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, por resultar su oferta adecuada para la adjudicación del contrato del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT y con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 50.000,00 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.
- Garantía definitiva, por importe de 2.200,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.) por los dos años de duración del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE Y TASCAS, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES, 2017. GEN-JUVE/2017/17

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24/08/1999) establece que el

Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizadas, fuera de al cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé 2017, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2017.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE, CON EXCEPCIÓN DE LAS TASCAS, ATRACCIONES Y CARRUSELES. GEN-EMPL/2017/45

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de artesanía:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizadas, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2017, con excepción de las tascas, atracciones y carruseles, así como los

requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante, con excepción de las tascas, atracciones y carruseles, durante la Feria y Fiestas patronales en Honor de San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2017.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO